RESOLUCIÓN No. 95 - 070 DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-GVR-CDATTG-016-2022 – OPERADOR APRENDICES"

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales y, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las delegadas por la Dirección General del Sena según Decreto 249 del 28 de enero de 2004, Capítulo 26 y 27 y mediante Resoluciones 000069 de 2014 y 0054 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribieron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-GVR-DCATTG-016-2022, cuyo objeto cosiste en "Contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar a los aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare".

Que el 9 de mayo de 2022, el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, Sena Regional Guaviare, publicó en el SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2933109 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el anexo al proyecto de pliego de condiciones(v) anexos y demás documentos previos.

Que los interesados en el Proceso de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-GVR-CDATTG-016-2022 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas en el término de ley.

Que el presente proceso de contratación estará limitado a Mypime domiciliadas en el departamento del Guaviare, por considerar que dos de las solicitudes recepcionadas cumplieron los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GVR-CDATTG-016-2022, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "Contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar a los aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare".

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

3. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.504.075) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de

carácter legal, costos directos e indirectos ,con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4122 de 2022, que para tal efecto expidió el área de presupuesto de la Entidad.

4. Cronograma: El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

5. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, los anexos al pliego, los estudios y documentos del proceso: en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, link del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2933109

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II, linkhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2933109

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, el día 17 MAY 2022

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboró y revisó: Bibiana Sánchez Ramírez – Abogada Contratación Bienes y Servicios.